



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0287-2020-GM-MPS

Chimbote, 29 JULIO 2020



### VISTO.-

El Informe N° 1373-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 29JUL2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio que mediante artículo segundo de Resolución de Gerencia Municipal N° 0227-2020-GM-MPS de fecha 01JUL2020 fue designado como órgano a cargo del Página | 1 procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPS-OEC, en mérito al Informe de Análisis de Declaración Desierto solicita **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MPS – 2da. CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**; y,

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.



Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0060-2020-GM-MPS de fecha 10FEB2020 se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose la adquisición de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad Provincial Del Santa en el ítem 31 para ser convocada bajo el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica.

Qué, la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con su reglamento y modificatorias ha establecido que el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica “se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes”, tal como lo es el combustible, asimismo, el numeral 48.2 del artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “los



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 0287-2020-GM-MPS

*procedimientos de subasta inversa... se realizan obligatoriamente en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"*

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0227-2020-GM-MPS de fecha 01JUL2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPS-1 para la adquisición de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad Provincial Del Santa, por el valor estimado de s/. 1, 141, 763.33 (Un Millón Ciento Cuarenta y Uno Mil Setecientos Sesenta y Tres con 33/100 Soles).

Página | 2

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0227-2020-GM-MPS de fecha 01JUL2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPS-1 para la adquisición de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad Provincial Del Santa al C.P.C. DANIEL MOISES FRANCO FLORES como órgano a cargo del procedimiento de selección, por lo que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se remitió el expediente de contratación para su custodia y conducción de procedimiento de selección.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0231-2020-GM-MPS de fecha 07JUL2020 se aprobaron las bases administrativas del procedimiento de selección de Subasta inversa Electrónica N° 002-2020-MPS-OEC que permitió la primera convocatoria y, según Informe de Análisis de Declaración de Desierto, ha culminado en declaratoria de desierto por causa que las ofertas no estuvieron acorde con el valor referencial lo que se evidencia con el acta de fecha 24JUL2020 Suscrita por el órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección"*, por tal motivo, mediante Informe N ° 1373-2020-SGLyP-GAyF-MPS, el Subgerente de Logística y Patrimonio en su condición de órgano a cargo del procedimiento de selección designado por artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0227-2020-GM-MPS de fecha 01JUL2020 solicita aprobación de bases administrativas para segunda convocatoria.

Qué, el numeral 48.1 del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las bases del procedimiento de selección de Subasta inversa Electrónica debe contener lo siguiente: literal a) el objeto de la contratación es "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA" que comprende (02) ítems, uno para la adquisición de 95,000 galones de petróleo DIESEL B5 S50 y el otro para la adquisición de 4,000 galones de GASOHOL 90 PLUS; literal b) sobre las especificaciones técnicas se adjuntan las fichas técnicas de GASOHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S50 aprobados por Resolución Jefatural N° 059-2016-PERÚ COMPRAS y Resolución Jefatural N° 134-2017-PERÚ COMPRAS, respectivamente; literal c) y d) sobre valor estimado y moneda en que se expresa la oferta económica, según estudio de mercado, se ha estimado en s/. 1, 141,763.33 (Un Millón Ciento Cuarenta y Uno Mil Setecientos Sesenta y Tres Mil con 33/100 Soles); literal e) sobre el sistema de contratación es a precios unitarios; literal f) y g) no corresponde; literal h) sobre el costo de reproducción se precisa el costo es de s/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles); sobre literal i) sobre los requisitos de calificación está determinada por la ficha técnica; sobre literal j) el numeral 110.1 del RLCE establece que el factor





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0287-2020-GM-MPS

determinante para el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por el bien objeto de la contratación; sobre literal k) sobre las instrucciones para formular oferta se detalla en la documentación obligatoria y anexos de las bases; sobre literal l) deberá presentarse garantía de fiel cumplimiento; sobre literal m) no corresponde; literal n) no corresponde; y literal o) sobre la proforma de contrato, se anexa en el capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

Página | 3

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** bases administrativas del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPS-OEC para la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPS-OEC para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes  
GERENTE MUNICIPAL